Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

# RESOLUCIÓN I.M. Nº 210/2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ A LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de julio de 2019.-

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sr. **Néstor Ramírez Ferreira, Secretario de Obras de la Gobernación de II Departamento**, según Expediente presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de julio del corriente, solicitando la aprobación y autorización para la **CONSTRUCCION DE AULAS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, según expediente presentado al departamento de Obras.**----------

**CONSIDERANDO:** La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas----------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente----------

**POR TANTO:**

**En uso de sus atribuciones**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Art. 1°** : **APROBAR, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ A LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO,** conforme al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.----------

**Art. 2°** : **AUTORIZAR,** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

**Art. 3°** : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL.

# MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

## RESOLUCIÓN I.M. Nº 203/2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUEELA BÁSICA Nº 4.516 "SAN JOSÉ" DE LA LOCALIDAD DE YVYPE 4ª LÍNEA, DISTRITO DE LIMA, A SER EJECUTADO CON FONDOS DEL FONACIDE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

Lima, 19 de julio del 2.019

**VISTO**:

La Nota D.G. Nº 176/2019 de fecha 24 de junio del 2.019 presentada por la Gobernación del Departamento de San Pedro, que tuviera su ingreso por Mesa de Entrada como Expediente Nº 802/19 en fecha 04 de julio del 2.019. Y,-----

**CONSIDERANDO**:

Que, por la referida nota el Gobierno Departamental de San Pedro solicito autorización para la construcción de un aula en la Escuela Básica Nº 4.516 "San José" de la localidad de Yvype 4ª Línea, distrito de Lima, de 5,80 m. x 6,80 m. de dimensión.----------

Que, los planos y cómputo métrico responden a las especificaciones "estándar" de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

Que, el **Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"***. Por su parte, el **Art. 236 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice: "Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo ***deberá contemplar: 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material inflamable; 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios,*** ...///...

Lic. Víctor Rafael Barreiro
Secretario General
Municipalidad de Lima

Abg. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Distrito de Lima

# MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

## RESOLUCIÓN I.M. Nº /2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUEELA BÁSICA Nº 4.516 "SAN JOSÉ" DE LA LOCALIDAD DE YVYPE 4ª LÍNEA, DISTRITO DE LIMA, A SER EJECUTADO CON FONDOS DEL FONACIDE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

*...///... considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuerto; y, 3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación del personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo".*----------

Que, en las condiciones apuntadas, corresponde otorgar el permiso correspondiente.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal de Guajayvi, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**:

**Art. 1º**: Conceder el permiso de construcción de un aula de dimensiones 5,80 m. x 6,80 m. a ser ejecutada en la Escuela Básica Nº 4.516 "San José" de la localidad de Yvype 4ª Línea, distrito de Lima, con fondos del FONACIDE a la Gobernación del Departamento de San Pedro, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

**Art. 2º**: Comunicar, nota mediante, el dictamiento de la presente resolución, a la Gobernación del Departamento de San Pedro.----------

**Art. 3º**: Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARÍA
Néstor Rafael Bareiro
Secretario General
Municipalidad de Lima

MUNICIPALIDAD DE LIMA INTENDENCIA
Arq. Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal
Distrito de Lima

**Municipalidad Santa Rosa del Aguaray**
**Ley DISTRITACION Nº 1931/02**
**Dpto. San Pedro – República del Py.**
***INTENDENCIA MUNICIPAL***
*Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106*

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

# RESOLUCION I. M. Nº 410/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE 1(UN) AULA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 08 de Julio de 2019.

## VISTO

La solicitud presentada por la GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, solicitando la autorización de ejecución de 1(un) aula en el Colegio Nacional Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

## CONSIDERANDO

**Que** el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

**Que**, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**

## RESUELVE:

**Art. 1º AUTORIZAR la** ejecución de 1(un) aula en el Colegio Nacional Santa Rosa del Aguaray a la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro. ----------

**Art. 2º COMUNICAR a** quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – Secretaría

.....
Adilson Acosta Báez
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – Intendencia

.....
Esteban González Ramos
**Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD NUEVA GERMANIA
INTENDENCIA MUNICIPAL
II DPTO. SAN PEDRO- TELEF. 0213281095
CORREO: nuevagermaniamunicipalidad@gmail.com

## ***RESOLUCION I.M.Nº: 48 2019***

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORIZA A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCION DE 1(UN) AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº: 6441 "TEKOMBO´ERÃ" DEL ASENTAMIENTO LA GERMANINA DEL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA.-

***VISTO:*** La Ley Nº: 1535/99 de Administración Financiera del Estado, que dispone en su Artículo Nº: 65º la Contraloría Gral. De la Republica tendrá a su cargo el estudio de la rendición y examen de cuentas de los Organismo y entidades del Estado sujeto a la Presente Ley.-

**La Resolucion CGR Nº 653/08**, por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición y examen de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de gasto e ingresos de los organismo y entidades el Estado, sujetos al control de la CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA.-

**La Ley 3966/10, Orgánica Municipal** que estable en su **Art. 51** en materia de Administración Gral., es competencia de la Intendencia: enciso e) administrador los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) ejecutar el presupuesto de gastos de la Municipalidad) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar Licitación Pública o concursos de precios y realizar las adjudicaciones conforme a este Ley;

**Considerando:** que es necesario establecer las disposiciones legales y administrativa que reglamenten los procesos inherentes a sistema de presupuesto principios política competencia norma técnica y procedimiento que deberán observar todos los organismo y entidades del Estado y las instituciones descentralizada, conforme a los dispuesto en las leyes concordantes.-

**POR LO MTANTO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE NUEVA GERMANIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## ***RESUELVE***

***ART. 1º*** AUTORIZAR A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCION DE 1(UN) AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº: 6441 "TEKOMBO´ERÃ" DEL ASENTAMIENTO LA GERMANINA DEL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA.-

***ART. 2º*** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar en el registro Oficial de la Municipalidad.-

Nueva Germania, 08 de julio de 2019

Pedro Pablo Pavón Díaz
Secretario Municipal

Pedro Pablo Pavón Díaz
Secretario General
Municipalidad de Nueva Germania

Lic. Alicia González de Saiz
Intendenta Municipal

Lic. Alicia González de Saiz
Intendente Municipal
Nueva Germania

# *Municipalidad de Choré*

## Adm. Rodolfo Ferreira Monges

***Resolución Nº 261 /19***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL NACIENTE DEL DISTRITO DE CHORÉ.**

Choré, 05 de julio de 2019.

**VISTA**: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de un Aula en el Colegio Nacional Naciente del Distrito de Choré.

**CONSIDERANDO**: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**Art. 1º- AUTORIZAR** la Construcción de un de Aula en el Colegio Nacional Naciente del Distrito de Choré.

**Art.2º-**Aprobar el computo métrico de la Construcción de un Aula en el Colegio Nacional Naciente del Distrito de Choré.

**Art. 3º-** Aprobar los Planos para la Construcción de un Aula en el Colegio Nacional Naciente del Distrito de Choré.

**Art. 4º-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ ★ INTENDENCIA ★

**Lic. Arcenio Mendoza Fernández**
**Secretario General**

**Lic. Rodolfo Ferreira Monges**
**Intendente Municipal.**

***Resolución Nº 262/19***

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UN SSHH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 658 "AGUSTIN BARBOZA" DEL DISTRITO DE CHORÉ.**

Choré, 05 de julio de 2019.

**VISTA**: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de un SSHH en La Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré.

**CONSIDERANDO**: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**Art. 1º- AUTORIZAR** la Construcción de un SSHH en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré.

**Art.2º-**Aprobar el computo métrico de la Construcción de un SSHH en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré.

**Art. 3º-** Aprobar los Planos para la Construcción de un SSHH en la Escuela Básica Nº 658 "Agustín Barboza" del Distrito de Choré.

**Art. 4º-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

**Lic. Arcenio Mendoza Fernández**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

**Lic. Rodolfo Ferreira Monges**
**Intendente Municipal.**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal: intendenciagea@gmail.com
Secretaría General: secretariagralgea@gmail.com

RESOLUCION Nº 243/IM/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN LUIS" DEL ASENTAMIENTO NORTE POTY DEL DISTRITO DE GRAL. ELIZARDO AQUINO. A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. CON LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONACIDE 2019.-

Gral. E. Aquino, 08 de Julio de 2.019

**VISTO:** La Nota Nº 179/2019 presentada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, en la que solicita mediante resolución la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción de un Aula en el Colegio Nacional "San Luis" del Asentamiento Norte Poty del Distrito de Gral. Elizardo Aquino, con la utilización de los recursos provenientes del Programa FONACIDE 2019, cuyas dimensiones cuentan con 5,80m x 6,80m, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los articulos 12, 235 y 236 de la Ley Nº 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y demás leyes vigente que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos. Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

**Articulo 1º - AUTORIZAR**, la construcción de un Aula en el Colegio Nacional "San Luis" del Asentamiento Norte Poty del Distrito de Gral. Elizardo Aquino, a ser ejecutado por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, con la utilización de los recursos provenientes del Programa FONACIDE 2019, cuyas dimensiones cuentan con 5,80m x 6,80m.

**Articulo 2º - COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido archivar.

César Osvaldo Martínez Sanabria
Secretario

Jorge Antonio Céspedes Colman
Intendente Municipal

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia -Tel: (0418) 215-279
Telefax: (0418) 215-595
**Gral. Elizardo Aquino - Dpto. San Pedro - Paraguay**

Scanned by CamScanner

# RESOLUCION I.M. Nº 114/2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE UN BAÑO SEXADO CON CUATRO CASETAS EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN JOSE" DE CALLE SAN JOSÉ DEL BARRIO SAN PEDRO DEL DISTRITO DE GUAJAYVI A SER EJECUTADO CON FONDOS DEL FONACIDE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

Guajayvi, 04 de julio del 2.019

**VISTO**:

La Nota D.G. N° 180/2019 de fecha 24 de junio del 2.019 presentada por la Gobernación del Departamento de San Pedro, que tuviera su ingreso por Mesa de Entrada como Expediente Nº 306/2019 de fecha 04 de julio del 2.019. Y.--

**CONSIDERANDO**:

Que, por la referida nota el Gobierno Departamental de San Pedro solicito autorización para la construcción de un baño sexado de cuatro casetas de dimensiones 3,60 m. x 4,35 m. en el Colegio Nacional "San José" de la Calle San José de Barrio San Pedro del distrito de Guajayvi.----------

Que, los planos y cómputo métrico responden a las especificaciones "estándar" de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

Que, el **Art. 235 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***". Por su parte, el **Art. 236 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice: ***"Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo***

Intendente Municipal

# RESOLUCION I.M. Nº 114/2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE UN BAÑO SEXADO CON CUATRO CASETAS EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN JOSE" DE CALLE SAN JOSÉ DEL BARRIO SAN PEDRO DEL DISTRITO DE GUAJAYVI A SER EJECUTADO CON FONDOS DEL FONACIDE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

*...///... deberá contemplar: 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material inflamable; 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios, considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuerto; y, 3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación del personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo".*----------

Que, en las condiciones apuntadas, corresponde otorgar el permiso correspondiente.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal de Guajayvi, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**:

**Art. 1º**: Conceder el permiso de construcción de un aula de dimensiones 5,80 m. x 6,80 m. a ser ejecutado en la Escuela Básica Nº 657 "Gral. Bernardino Caballero" con fondos del FONACIDE a la Gobernación del Departamento de San Pedro, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

**Art. 2º**: Comunicar, nota mediante, el dictamiento de la presente resolución, a la Gobernación del Departamento de San Pedro.----------

**Art. 3º**: Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Secretaria General

Intendente Municipal

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapechá ko ñande guive
Construyendo el futuro hoy

# RESOLUCION I.M. Nº 113/2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 657 "GRAL. BERNARDINO CABALLERO" A SER EJECUTADO CON FONDOS DEL FONACIDE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

Guajayvi, 04 de julio del 2.019

**VISTO**:

La Nota D.G. Nº 180/2019 de fecha 24 de junio del 2.019 presentada por la Gobernación del Departamento de San Pedro, que tuviera su ingreso por Mesa de Entrada como Expediente Nº 306/2019 de fecha 04 de julio del 2.019. Y,--

**CONSIDERANDO**:

Que, por la referida nota el Gobierno Departamental de San Pedro solicito autorización para la construcción de un aula de dimensiones 5,80 m. x 6,80 m. en la Escuela Básica Nº 657 "Gral. Bernardino Caballero".----------

Que, los planos y cómputo métrico responden a las especificaciones "estándar" de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

Que, el **Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***". Por su parte, el **Art. 236 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice: ***"Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo deberá contemplar: 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material***

Dr. Claudio Garcia Orival
Intendente Municipal

Secretario General

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**RESOLUCION I.M. Nº 113/2019**

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 657 "GRAL. BERNARDINO CABALLERO" A SER EJECUTADO CON FONDOS DEL FONACIDE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

*...///... inflamable; 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios, considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuerto; y, 3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación del personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo".------*

Que, en las condiciones apuntadas, corresponde otorgar el permiso correspondiente.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal de Guajayvi, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**:

**Art. 1º**: Conceder el permiso de construcción de un aula de dimensiones 5,80 m. x 6,80 m. a ser ejecutado en la Escuela Básica Nº 657 "Gral. Bernardino Caballero" con fondos del FONACIDE a la Gobernación del Departamento de San Pedro, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

**Art. 2º**: Comunicar, nota mediante, el dictamiento de la presente resolución, a la Gobernación del Departamento de San Pedro.----------

**Art. 3º**: Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Reg. Nelida Galgarrita
Secretaria General

Ricardo Fabio Garcia Acevedo
Intendente Municipal

**RESOLUCION No.195/2.019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 6141 SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE JEJUI POTY DEL DISTRITO DE LIBERACION.....**

Liberación ,08 de Julio del 2.019.-

**VISTO:** La solicitud presentada por el Gobierno Departamento de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la construcción de un Aula en la **Escuela Básica Nº 6141 san Juan de la localidad de Jejui Poty del distrito de Liberación.**

**CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de CUERDO A LO SOLICITADO SEGÚN Orgánica Municipal Nº 3966/10.**

**POR TANTO;**

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACION EL SR. FREDY RAUL SILVA QUIÑONEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE:**

**Articulo1º:** AUTORIZAR la Construcción de un Aula en la Escuela Básica Nº 6.141"San Juan "de Jejui Poty del Distrito de Liberación.

**Artículo 2º Aprovar el Cómputo Métrico de la Construcción de un Aula en la Escuela Básica 6.**141 San Juan de Jejui Poty del Distrito de Liberación.

**Artículo 3º:** Aprobar los Planos para la Construcción de un Aula en la Escuela Básica Nº 6.141 San Juan Jejui Poty del Distrito de Liberación.

**Artículo 4º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Prof. Abilio Urunaga Cohene*
*Secretario General*

*Fredy Raúl Silva Quiñonez*
*Intendente Municipal*

**MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY**
*R.U.C.:* **80022715– 8**
*Capiibary – San Pedro*
**TEL.: (0453) 40001- 40201**

**RESOLUCION I. M. N° 484/2019**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARATAMENTODE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA CIUDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. -

///

Capiibary, 02 de agosto de 2.019

**VISTO:**

La solicitud presentada por parte de la Gobernación de San Pedro, para la AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONACIDE 2.019, DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, para la ***Escuela Básica N° 4.648 – Emiliano Rivarola Fernández, del Asentamiento 11 de Setiembre y para la Escuela Básica 3.735 – San José, de la Comunidad de Añaretangue,*** ambos de la Ciudad de Capiibary, Departamento de San Pedro. -

**CONSIDERANDO:**

Que es preocupación de esta administración municipal el mejoramiento de las instituciones públicas, subvencionadas y privadas, para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en general.

Que, conforme al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, el recurrente ha arrimado todos los documentos pertinentes y de acuerdo a los que establecen la **Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal**, cuyas recomendaciones fueron aprobadas por la Intendencia Municipal.

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULA,** para la ***Escuela Básica N° 4.648 – Emiliano Rivarola Fernández, del Asentamiento 11 de Setiembre y para la Escuela Básica 3.735 – San José, de la Comunidad de Añaretangue,*** ambos de la Ciudad de Capiibary, Departamento de San Pedro. –

**Art. 2°:** Los inmuebles a ser construidos se encuentran ubicados dentro del Distrito, según la **Ley N° 168 del Poder Legislativo** por la cual se crea el Distrito de Capiibary. -



*Capiibary: Ruta X –Las Residentas e Héroes del chaco y Silvio Pettirosi*
Correo:*municapiibary.2015-2020@outlook.es*

**MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY**
*R.U.C.:* **80022715– 8**
*Capiibary – San Pedro*
**TEL.: (0453) 40001- 40201**

**RESOLUCION I. M. N° 484/2019**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARATAMENTODE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA CIUDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. -

///

Capiibary, 02 de agosto de 2.019

**Art. 3°** Extender copia de la presente resolución a los interesados para los fines consiguientes, cumplido, archivar. –

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

**Guillermo García Britos.**
*Secretario General*

**Abg. Cesar David González López.**
*Intendente Municipal*



*Capiibary: Ruta X –Las Residentas e/Héroes del chaco y Silvio Pettirosi*
Correo:*municapiibary.2015-2020@outlook.es*

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
*Administración: "Santani para Todos" 2015-2020*
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

# RESOLUCIÓN I.M. N° 360/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN AULA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2846 VIRGEN DE LOURDES DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO.

**San Estanislao, 06 de agosto de 2019.-**

**VISTA Y CONSIDERANDO:** La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## RESUELVE

**ART. 1°:** AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN AULA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2846 VIRGEN DE LOURDES DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO.----------

**ART. 2°:** COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

Ec. Christian David D'Ecclesiis
Secretario General

Ec. Agustín Ovando Espinola
Intendente Municipal